



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, diecinueve de agosto de dos mil veintidós

Proceso	Fijación de Cuota Alimentaria
Demandante	SANDRA MILENA CANCELADO LUGO
Demandado	HERNÁN CAMILO MARIÑO MONTOYA
Radicado	No. 05-001 31 10 014 2022 00327-00
Decisión	Traslado Recurso

1. Como no existe constancia de envío de notificación a la parte demandada, se le tiene **notificada por conducta concluyente** en los términos del Art. 301 del CGP, no obstante, como contestó la demanda y presentó recurso de reposición contra el auto admisorio, se entiende que conoce dicho auto admisorio y dada su respuesta no se le concederá término para oponerse a las pretensiones.
2. Se RECONOCE PERSONERÍA a la abogada ANA MARÍA MAZO GUTIÉRREZ para que represente los intereses de la parte demandada en los términos del poder conferido.
3. Se corre **TRASLADO** por el término de **tres (3) días** del recurso de **REPOSICIÓN**, a la parte demandante, frente al auto admisorio de la demanda. Art. 319 del CGP.
4. Habida cuenta, que el recurso de reposición frente el auto admisorio recae sobre la fijación de la cuota provisional, y no sobre la procedencia o no en el trámite del proceso ni la fijación o no de los alimentos, puesto que este asunto será objeto del fallo, **TAMBIÉN SE CORRE TRASLADO** en forma **SIMULTÁNEA**, a la parte actora, de la **contestación a la demanda**, con el fin de que se pronuncie y solicite las pruebas que pretenda hacer valer. Art. 391 inc. 6° del CGP.

NOTIFÍQUESE

3

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ee0bf0d171ee5703555f1a7433f3f86377568bb6fef6faa409fe5b470aedead**

Documento generado en 19/08/2022 02:13:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>